

N° de autorización: CMA/071/2022  
Asunto: **Traslado de Madera**

[REDACTED]

TUXPAN, VER.  
PRESENTE

Por medio de la presente y en respuesta a su solicitud hecha y en virtud de las atribuciones que marcan los Artículos 81 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente y la Preservación Ecológica para el Municipio de Tuxpan, Ver.; Art. 112 fracción V de la Ley 62 Estatal de Protección Ambiental del Estado de Veracruz, **NO EXISTE INCONVENIENTE** para el **Traslado de madera** de 100 postes de especie ENCINO, con una longitud de 4 m aprox. de largo y serán transportados de la localidad [REDACTED] un domicilio ubicado [REDACTED] de este municipio. Dicha madera será transportada en una unidad marca [REDACTED] nombre del chofer [REDACTED]

"TODO TRASLADO DIFERENTE AL INDICADO ES CAUSA DE REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN, ASÍ COMO ACREEDORES A UNA SANCIÓN. LOS DAÑOS OCASIONADOS AL MEDIO AMBIENTE DEBERÁN SER ATENDIDOS Y REALIZAR UN REPORTE FOTOGRÁFICO, EL CUAL DEBERÁN ENTREGAR A LA COORDINACIÓN DE MEDIO AMBIENTE".

Dicha inconveniencia tiene **vigencia de 10 días** a partir de su expedición.

ATENTAMENTE

  
**Ing. Carlos Alberto Gómez De la Luz**  
Coordinador de Medio Ambiente



C.c.p. Archivo.



H. Ayuntamiento de Tuxpan de Rodríguez Cárdenas, Veracruz  
Av. Juárez esq. Hernández y Hernández  
C.P. 92800

12 de diciembre de 2022. Fundamento legal Art. 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 Fracción X, XII, XIII, XIV de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de sujeto obligado el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos (Nombre del solicitante, Localidad, Domicilio, Marca, Placas, Nombre del chofer, Firma)